

CÓMO REBAJAR NUESTRA FACTURA FISCAL

Se acerca fin de año y llega el momento de tomar decisiones para reducir la factura fiscal. Desde nuestro despacho tomamos en consideración con nuestros clientes entre otros, los siguientes puntos:

1. En caso de despido laboral es importante acudir al SMAC para que la indemnización pueda quedar exenta.
2. Al trabajador le puede interesar pactar con la empresa cobrar parte de su nómina en rentas en especie que no tributan, como los seguros médicos para el trabajador, su cónyuge e hijos.
3. Si tiene la posibilidad de que la empresa en la que trabaja le ceda un vehículo, le interesará, que sea eficiente energéticamente y así podrá reducir hasta un 30%.
4. En caso de estar cobrando pensiones de un país extranjero, no se le olvide que en el IRPF ha de tributar por la renta mundial y, por lo tanto, tendrá que incluirlas.
5. Con el objeto de diferir rentas, en el caso de alquiler de inmuebles, siempre interesará anticipar los gastos que tenga que efectuar como, por ejemplo, los de reparación.
6. Si es socio de una sociedad y puede influir en el momento de reparto de dividendos, quizás le interese posponer dicho reparto a 2016 para tributar a un tipo más bajo y además hacerlo un año después.
7. Puede interesarle contratar antes de fin de año un Plan de Ahorro a Largo Plazo si piensa mantener las cantidades que imponga en el mismo en 2015 durante, al menos, 5 años.
8. Si está cerca de cumplir 65 años y piensa transmitir la vivienda habitual, puede que le convenga esperar a cumplir dicha edad y, de esta manera, quedará exenta la ganancia patrimonial que se produzca.
9. Si tiene una edad cercana a 65 años, es titular de bienes distintos de la vivienda habitual y está pensando en venderlos para complementar su jubilación, le puede convenir esperar a tener dicha edad y, con el importe obtenido por la

venta, constituir una renta vitalicia, en cuyo caso no tributará por la ganancia obtenida.

10. A los contribuyentes que vengán aplicando el régimen de módulos y en 2016 pueden continuar aplicándolo, es el momento de decidir si les conviene seguir en este sistema o renunciar a él y pasar en el próximo ejercicio a determinar el rendimiento en estimación directa.
11. Para rebajar la factura fiscal, puede realizar aportaciones a su Plan de Pensiones con un límite de 8.000 euros/año.
12. En caso de que su cónyuge obtenga rendimientos netos del trabajo que, sumados a los de actividades económicas, no superen 8.000 euros anuales, le puede interesar aportar a su Plan de Pensiones hasta 2.500.
13. Si en ejercicios anteriores tuvimos pérdidas por la venta de un bien y no han pasado más de cuatro años, podemos compensar estas pérdidas con otras ganancias.
14. Si un contribuyente tiene derecho a la deducción por adquisición de vivienda porque la adquirió en el año 2012 o antes, puede realizar pagos anticipados de hipoteca hasta alcanzar el máximo de deducción 9.040 euros.

Estas recomendaciones son solo un breve resumen de las múltiples opciones que la ley nos permite y están sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos. Consúltenos su caso particular y le ayudaremos a reducir la factura fiscal.

Loja, noviembre de 2015

ASESORÍA FRANCISCO UREÑA

Avda. Rafael Pérez del Álamo 1, (Entre la Barrica e InfoLoja)

Loja, Granada

605 17 42 36

www.asesoriafranciscoureña.com

